



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1127

SANTIAGO, 28 JUN 2017

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; la Circular IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; la Circular Interna IP N°1, de 31 de mayo de 2017; en la Resolución Exenta SS/N°964, de 31 de mayo de 2017, y en la Resolución Afecta SS/N°67, de 14 de agosto de 2015;

2) La solicitud formulada por la representante legal de la Entidad Acreditadora "**Hurtado y Carrasco Limitada**", mediante correo electrónico, de fecha 23 de junio de 2017, mediante el cual informa sobre el nuevo domicilio común que tendrían la Directoras Técnicas de dicha entidad y el nuevo correo electrónico de la Directora Técnica Titular;

3) El Memo N°448, de 23 de junio de 2017, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el memo referido en el N°3) de los Vistos precedentes, se informa del cambio de domicilio de las Directoras Técnicas de la entidad antes señaladas, tanto de la titular como de las suplentes, así como el nuevo correo electrónico de la Directora Técnica Titular, por lo que corresponde ordenar se incorporen tales nuevos datos en la inscripción que dicha entidad mantiene, bajo el N°11, en el Registro de Entidades Acreditadoras;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1º **MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "**Hurtado y Carrasco Limitada**" mantiene, bajo el N°11, en el Registro de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, en el sentido que en ella se señale que el nuevo domicilio de las Directoras Técnicas, tanto titular como suplentes, es el de **Avenida Las Condes, N°14.672, comuna de Lo Barnechea, Santiago, Región Metropolitana**; y que el

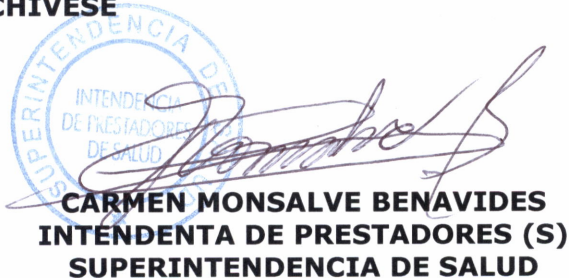
nuevo correo electrónico de la Directora Técnica Titular es Elizabeth@hurtadoycarrasco.cl.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**Hurtado y Carrasco Limitada**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la entidad señaladas en el numeral anterior por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/HOG
Distribución:

- Representante Legal de la Entidad Acreditadora "Hurtado y Carrasco Limitada" (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Oficina de Partes
- Archivo